



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0026-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 31 de Enero del año 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N° 27444;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y la Primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057; la contratación de Personal Directivo bajo el Régimen Laboral Especial de Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo.

Que, sobre el personal que constituye personal de confianza, previamente debemos indicar el artículo 2° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en cuatro (04): Funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias.

Que, debemos precisar, que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias (es decir no conforman un grupo y se sujetan a las reglas que corresponda al puesto que ocupa), teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario quien lo designa (no obstante, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto), Ahora bien, el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa la clasificación de los funcionarios, al igual que la Ley Marco del Empleo Público, en aquellos de elección popular, directa y Universal; designación o remoción regulada; y los de libre designación y remoción, cabe precisar que para los funcionarios de elección popular, directa y universal, así como para aquellos de libre designación y remoción, el mencionado artículo elabora un listado taxativo de los puestos que llevan tal connotación.

Que, teniendo claro la definición sobre el personal de confianza, respecto del Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios – CAS, es importante mencionar que esta figura surge como consecuencia de la promulgación de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios N° 1057 y otorga derechos laborales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista





Municipalidad Distrital de Huayopata



previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco de Empleo Público y la Ley del Servicio Civil Establecen para dichas categorías.

Que, si bien la persona designada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 no requiere aprobar un proceso de selección, es indispensable que suscriba el contrato administrativo de servicios respectivo de acuerdo al modelo aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, así como las adendas de prórroga y renovación que correspondan. Ello debido a que la resolución de designación únicamente reemplaza al concurso público pero no materializa la formalización del vínculo laboral con la entidad.

Que, teniendo la necesidad de cubrir con la atención adecuada de los trámites y funciones administrativas en la institución, se designe al Personal Directivo Superior de Confianza de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cual no debe superar lo establecido en la ley Marco del empleo Público y la Ley del Servicio Civil y debe estar señalado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Municipalidad Distrital de Huayopata,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Perú y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 02-A-2023-MDH/LC:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN COMO JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, AL CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO JULIO CESAR QUISPE OROZCO identificado con DNI N° 71638294, con MAT 03 – 5637, quien concluirá con las actividades propias de la oficina el día 31 de Enero del 2024, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2024-GM-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, y manifestar a nombre de la Municipalidad Distrital de Huayopata nuestro profundo agradecimiento y felicitaciones por el buen desempeño de sus labores en el cargo asignado durante la permanencia en nuestra Entidad, deseándole éxitos en su vida profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE a las instancias pertinentes notificar con la presente resolución a quien corresponda.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. David Curasi Aquino
DNI: 42131949
GERENTE MUNICIPAL

